PERÚ | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

5

Pago de trámites de la **VUCE**

El pago de las tasas administrativas de la VUCE, se puede realizar presencialmente en las oficinas de los bancos privados que tienen convenio con SUNAT (Aduanas) o virtualmente mediante el Pago electrónico de SUNAT.

A continuación se describen los pasos a seguir para realizar los pagos de las tasas administrativas de los trámites gestionados por la **VUCE**:

1 Notificación de monto a pagar

Una vez que ha sido validada la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE), la VUCE envía al buzón electrónico del administrado, el monto a pagar y el código de pago bancario.

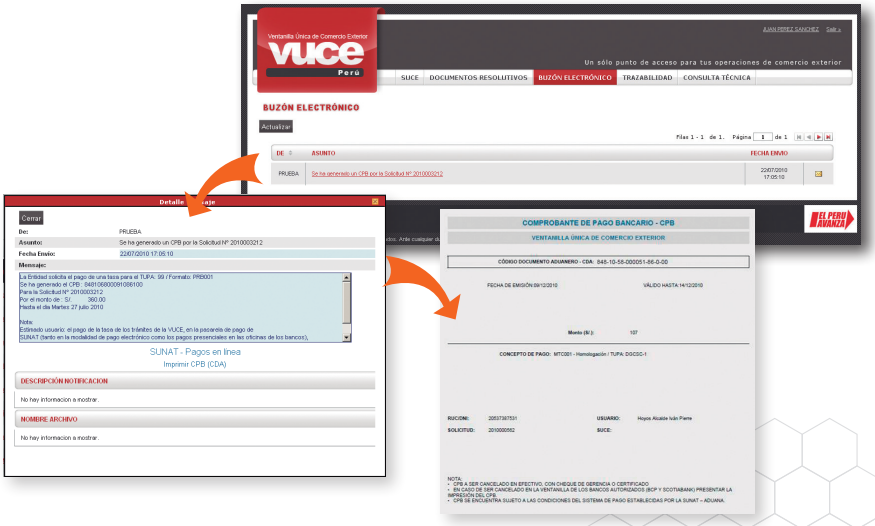

2 Pago de la tasa administrativa

2.1 Pagos en las Oficinas de los Bancos que tiene convenio con SUNAT (Aduanas)

Para realizar el pago presencialmente en las oficinas de los bancos, sólo deberá indicar al personal del banco, que se desea pagar un trámite de la VUCE, el cual tiene el mismo tratamiento que los pagos de Aduanas. Para ello, el funcionario del banco le solicitará el Código de Pago Bancario (equivalente al CDA - Código de Documento Aduanero que se utiliza para los pagos de los tributos aduaneros), luego le indicará el monto a pagar.

Las modalidades de pago son en efectivo o cheque de gerencia.

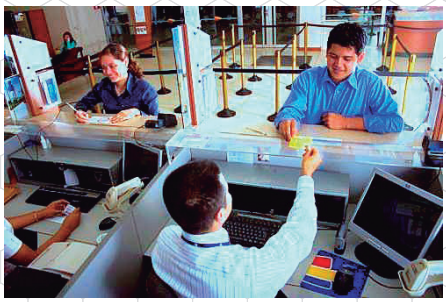

2.2. Pago electrónico

2.2.1. Inscripción para pago electrónico

Por única vez, se solicita la afiliación al Pago Electrónico de Documentos Aduaneros a una de las entidades bancarias que han suscrito un convenio de prestación de servicios de recaudación aduanera con la SUNAT. Estos bancos son: Crédito del Perú (BCP), Interbank, BBVA Continental, Scotiabank, Citibank, Interamericano de Finanzas (BIF) y Financiero. El banco crea la cuenta con la que se realizarán las transacciones y provee la solicitud para la afiliación. Con estos documentos se apersonan a SUNAT, quien entrega el código de usuario y clave de acceso.

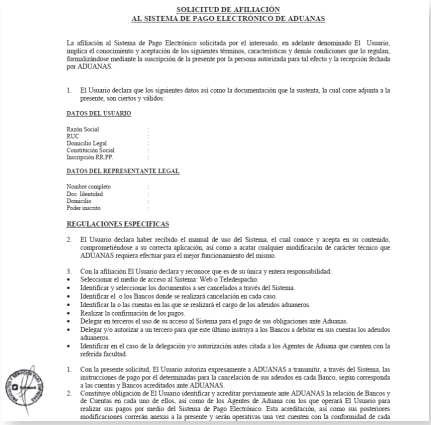

SOLICITUD DE AFILIACIÓN
AL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE ADUANAS

La afiliación al Sistema de Pago Electrónico solicitada por el interesado, en adelante denominado El Usuario, implica el conocimiento y aceptación de los siguientes términos, características y demás condiciones que lo regulan, formalizándose mediante la suscripción de la presente por la persona autorizada para tal efecto y la recepción fechada por ADUANAS.

1. El Usuario declara que los siguientes datos así como la documentación que la sustenta, la cual corre adjunta a la presente, son ciertos y validos:

DATOS DEL USUARIO

Razón Social :
RUC :
Domicilio Legal :
Constitución Social :
Inscripción RR.PP. :

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo :
Doc. Identidad :
Domicilio :
Poder suficiente :

REGULACIONES ESPECIFICAS

2. El Usuario declara haber recibido el manual de uso del Sistema, el cual conoce y acepta en su contenido, comprometiéndose a su correcta aplicación, así como a acatar cualquier modificación de carácter técnico que ADUANAS requiera efectuar para el mejor funcionamiento del mismo.

3. Con la afiliación El Usuario declara y reconoce que es de su única y entera responsabilidad:
- Seleccionar el medio de acceso al Sistema: Web o Teledespacho.
- Identificar y seleccionar los documentos a ser cancelados a través del Sistema.
- Identificar el o los Bancos donde se realizará cancelación en cada caso.
- Identificar la o las cuentas en las que se realizará el cargo de los adeudos aduaneros.
- Realizar la confirmación de los pagos.
- Delegar en terceros el uso de su acceso al Sistema para el pago de sus obligaciones ante Aduanas.
- Delegar y/o autorizar a un tercero para que este último instruya a los Bancos a debitar en sus cuentas los adeudos aduaneros.
- Identificar en el caso de la delegación y/o autorización antes citada a los Agentes de Aduana que cuenten con la referida facultad.

1. Con la presente solicitud, El Usuario autoriza expresamente a ADUANAS a transmitir, a través del Sistema, las instrucciones de pago por él determinadas para la cancelación de sus adeudos en cada Banco, según corresponda a las cuentas y Bancos acreditados ante ADUANAS.
2. Constituye obligación de El Usuario identificar y acreditar previamente ante ADUANAS la relación de Bancos y de Cuentas en cada uno de ellos, así como de los Agentes de Aduana con los que operará El Usuario para realizar sus pagos por medio del Sistema de Pago Electrónico. Esta acreditación, así como sus posteriores modificaciones correrán anexas a la presente y serán operativas una vez cuentas con la confirmidad de cada

2.2.2. Pago electrónico de trámites

a. Ingresar al link www.aduanet.gob.pe/ol-ad-itepago/JSPLogin.jsp

b. Registrar el Tipo de usuario, Código de usuario y Clave de acceso, asignado por SUNAT

c. Ubicar el documento a pagar. Hacer uso de la opción por Número de CDA, registrar el código de pago bancario

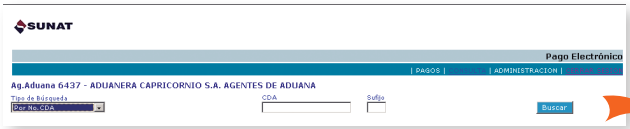

d. Seleccionar cuenta bancaria para realizar el pago

e. Confirmar el pago en cuenta

3 Comunicación en el buzón electrónico del pago realizado

Inmediatamente, al realizarse el pago por cualquiera de las dos modalidades, la información se registra automáticamente en la VUCE y se le enviará un mensaje a su buzón electrónico.